

1544-



REPUBLICA
ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

Visto [Signature]

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 20 ABR. 2010

10/6/009
JES

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de la "Ruta N° 8 - By Pass de la Ciudad de Pando, Tramo: 2Km.779,57 - 3Km374,64", cuya Planimetría fue aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo el 11 de noviembre de 2008.-----

C

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar una fracción de terreno, Padrón N° 2118, propiedad de Beatriz Teresita y Juan Carlos Martino Contrera, ubicada en la Localidad Catastral Pando del Departamento de Canelones.-----

[Signature]

II) Que la Asesoría Técnica (Area Jurídica) de la citada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones.-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

ATENTO: a lo establecido en el Art. 3° Inc. 2 y Art. 4° Numeral 1° de la

Ley de Expropiaciones N° 3958 del 28 de marzo de 1912.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Desígnase para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón N° 2118, destinada a las obras de la "Ruta N° 8 - By Pass de la Ciudad de Pando, Tramo: 2Km.779,57 - 3Km374,64", de conformidad con la Planimetría aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo el 11 de noviembre de 2008, ubicada en la Localidad Catastral Pando del Departamento de Canelones, señalada con el N° 18E en el plano del Ingeniero Agrimensor José Luis Villamil de fecha mayo de 2009, registrado en la Dirección Nacional de Catastro de Canelones (Oficina Delegada de Pando), con el N° 12933 el 21 de agosto de 2009, la cual tiene una superficie de $3354m^2$ $78dm^2$ y sus deslindes son: por el Noroeste, tramo recto de 37m40 con frente a Calle de 17m; por el Noreste, tramo recto de 89m70 lindando con el Padrón N° 1686 (fracción N° 19E del plano antes citado); por el Sureste, tramo recto de 37m40 y por el Suroeste, tramo recto de 89m70, ambos tramos lindando con el Padrón N° 6184



REPUBLICA
ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA



(fracción N° 17E del plano antes citado).-----

2º) Previamente a que el Organismo que expropia apruebe la tasación del bien y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.-----

3º) **COMUNIQUESE** y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

JOSE MUJICA
Presidente de la República